



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA : 9

SERIE : 2023- 2024

"PARA INSTITUIR Y AUTORIZAR AL ALCALDE A EJECUTAR LA POLÍTICA PÚBLICA ADOPTADA, CONFORME LO AUTORIZA LA LEY 107 DEL 13 AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADA, Y CONOCIDA COMO EL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 6 SERIE 2022-2023."

- POR CUANTO: La Ley 107 del 13 de agosto de 2020 dispone, en su Artículo 1.008 (o) [21 L.P.R.A. § 7013] que el Municipio tendrá todos los poderes necesarios y convenientes para *"Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."*
- POR CUANTO: Los propósitos y funciones de cada municipio se establecen mediante la formulación de política pública en atención a las necesidades de sus ciudadanos.
- POR CUANTO: En Puerto Rico existe una crisis de proveedores de servicio de salud, esto incluyendo pero no limitado a hospitales y salas de emergencia que sirvan a las comunidades las veinticuatro (24) horas y siete (7) días a la semana.
- POR CUANTO: Según las últimas estadísticas provistas por el Departamento de Salud de Puerto Rico, más de una cuarta parte de los municipios carecen de una instalación de salud que opere las veinticuatro (24) horas del día. Actualmente, veinte (20) municipios no tienen facilidades médicas que operen veinticuatro (24) horas disponibles para atender a sus ciudadanos, Fajardo sí tiene una, CARIBBEAN MEDICAL CENTER.
- POR CUANTO: CARIBBEAN MEDICAL CENTER ("CMC"), es una corporación doméstica con fines de lucro, número de registro 97024, con oficinas en la jurisdicción territorial del Municipio Autónomo de Fajardo desde el año 1997.
- POR CUANTO: CMC es dueña de un hospital que tiene una Sala de Emergencias operando las veinticuatro (24) horas, en la ciudad de Fajardo. Además, actualmente cuenta con cuarenta y cinco (45) camas para hospitalización y oficinas médicas especializadas en diferentes áreas de la salud. Además, en las facilidades hospitalarias de CMC se reciben diariamente aproximadamente quinientas (500) personas, entre pacientes y vistantes.

ORDENANZA: 9

SERIE: 2023 - 2024

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Fajardo es dueño en pleno dominio del siguiente inmueble:

---**URBANA:** Parcela terreno radicada en el Barrio Sardinera de Fajardo, con una cabida registral superficial de 10.578 cuerdas, o sea 41,492.54 M/C. En lindes: por el **Norte y Sur**, con terrenos de la finca principal de la Fajardo Sugar Company; por el **Este**, con la Carretera Municipal y por el **Oeste**, con terrenos de Ramón Quiñones, Diego Jiménez, Juan Díaz Santana, Emilio Moreira, Juan Matta, Ana Méndez de Matta, Carlota Zalduondo y Pedro Guzmán Bar.-----

---Finca Número 9,276 inscrita al Folio Número 126, Tomo 238 de Fajardo, del registro de la Propiedad Sección de Fajardo. Esta finca se forma por agrupación de la Finca 2112 Folio 36, Tomo 64 y la Finca 9275 Folio 125, Tomo 238.-----

---Por su procedencia: afecta a servidumbre.-----

---Por si: Libre de Cargas.-----

POR CUANTO: El área de estacionamiento de la finca antes descrita colinda por el lado Norte con las facilidades de CMC y la Avenida Osvaldo Molina y es utilizado gratuitamente por los pacientes y visitantes de CMC y de las facilidades municipales colindantes.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Fajardo interesa instituir su política pública con relación al uso del área de estacionamiento ya descrito en las facilidades del Estadio Concepción Pérez Alberto, para garantizar el acceso inmediato de los ciudadanos que visitan las facilidades recreativas y las de CMC para recibir atención médica. En este momento, es de especial interés para el Municipio Autónomo de Fajardo preservar el acceso de los ciudadanos a una de las instituciones hospitalarias principales en el Municipio de Fajardo y considera imprescindible garantizarle estabilidad al crecimiento de la empresa como patrono local con una fuerza laboral de doscientos cincuenta (250) empleados.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FAJARDO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICA PUBLICA

Sección Ira: Por la presente se adopta como política pública del Municipio Autónomo de Fajardo, que el predio del estacionamiento del Estadio Concepción Pérez Alberto, que colinda por el lado Norte con CMC, sea preservado en su uso como tal durante los próximos veinte (20) años a partir de la aprobación de esta Ordenanza. No obstante, el municipio podrá revisar los términos de esta Ordenanza según las circunstancias del momento lo requieran y modificar los mismos.

ORDENANZA: 9

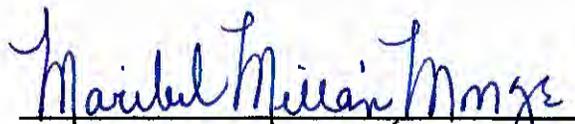
SERIE: 2023 - 2024

ACUERDOS COLABORATIVOS

- Sección 2da: Por la presente se autoriza al Alcalde del Municipio de Fajardo a gestionar, negociar y otorgar contratos o acuerdos colaborativos (MOU) detallando los términos y condiciones con los que las partes tiene que cumplir en cuanto al uso del demarcado estacionamiento del Estadio Concepción Pérez Alberto.
- Sección 3ra: Quedan por la presente derogadas todas aquellas Ordenanzas previamente aprobadas cuyo contenido sea incompatible en todo o en parte con lo aprobado en esta Ordenanza.
- Sección 4ta: Si cualquiera de las secciones o disposiciones de esta Ordenanza fuese declarada inválida por un Tribunal con jurisdicción, las otras secciones permanecerán vigentes.
- Sección 5ta: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de que sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio de Fajardo.
- Sección 6ta: Una vez firmada por el Alcalde de Fajardo se le enviará copia de la misma a la Secretaria Municipal, Directora de Finanzas, Director de Obras Públicas Municipal, Director de Recreación y Deportes Municipal, y aquellas oficinas gubernamentales que sea necesario.

Esta Ordenanza fue aprobada por la **Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo**, en Sesión Parlamentaria el 19 de septiembre de 2023 y firmada por el **Hon. José A. Meléndez Méndez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo**, el 25 de septiembre de 2023.


HON. LUIS E. MATTA DONATIÚ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MARIBEL MILLÁN MONGE
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


HON. JOSÉ A. MELENDEZ MÉNDEZ
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE
FAJARDO

SELLO OFICIAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Nitza Y. Meléndez Colón, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original de la Ordenanza 9, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal de Fajardo, en la Sesión Parlamentaria del 19 de septiembre de 2023:

AFIRMATIVOS:

Honorable Luis E. Matta Donatiú, Presidente
Honorable Nilda I. Vázquez Díaz, Vicepresidenta
Honorable Héctor M. Montañez Ramos, Portavoz de la Mayoría
Honorable Edgardo Pimentel Vázquez, Portavoz Alterno
Honorable Víctor Torres Santiago
Honorable Julio Febo Febo
Honorable Wilfredo Lugo Fabre
Honorable Billy B. Flores Piña
Honorable Ana D. Monge Cruz
Honorable Rosa V. Quiñones Ortiz
Honorable Joel A. Amaro Rodríguez
Honorable Fabián Velázquez López
Honorable Ricardo Donatiú Berríos
Honorable Ivonne V. Colón Rodríguez

AUSENTE:

NINGUNO

ABSTENIDOS:

NINGUNO

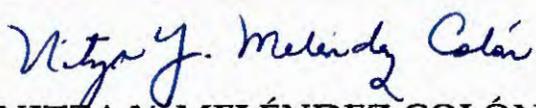
EN CONTRA:

NINGUNO

CERTIFICO: Que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que fue firmada por el Alcalde, Honorable José Aníbal Meléndez Mendez, el 25 de septiembre de 2023.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en todas sus páginas, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico, el 25 de septiembre de 2023.


NITZA Y. MELÉNDEZ COLÓN
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL